

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y DOS**

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 de julio de 1986

SUMARIO:**CAPITULO:**

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día .-
- III.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Emergencia 004, de marzo de 1951.-
- IV.- Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el financiamento para el estudio del Canal de Riego de Piñán, en la Provincia de Imbabura.-
- V.- Lectura del Proyecto de Decreto Legislativo treinta y seis de veinte y seis de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235 de 21 de julio de 1980.-

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y DOS**

Sesión DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

SUMARIO:CAPITULO:

- VI.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas.-
- VII.- Primer debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio "José María Egas", en la Parroquia Ximena, en la ciudad de Guayaquil.-
- VIII.- Lectura del Proyecto de Ley de de Creación del Transporte Universitario.-
- IX.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad "Península de Santa Elena".-
- X.- Lectura del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional.-
- XI.- Lectura del Proyecto de Ley de

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA Y DOS**

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

SUMARIO:CAPITULO:

- Defensa Profesional de los Psicólogos.-
- XII.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE.-
- XIII.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en la Provincia de Pichincha.-
- XIV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos.-
- XV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo 2420-A de 31 de marzo de 1978.-
- XVI.- Clausura de la sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y DOS

Serie: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión.-	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día.-	3.-
	Intervenciones de los hono- rables:	
	Plaza Verduga:	3,4,6,7,8,12,13.-
	Izurieta de Oviedo Josefina:	9,10.-
	Quevedo Toro:	11,12.-
	Lalama Nieto:	12, 13.-
III.-	Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Emergencia 004, de marzo de 1951.	13 - 17.-
	Intervenciones de los hono- rables:	
	Plaza Verduga:	14,15,16.-
IV.-	Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el finan-	-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y DOS

Señor DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

./.	ciamiento para el estudio del Canal de Riego de Piñán, en la Provincia de Imbabura.-	17 - 23.-
	Intervenciones de los honora- bles:	
	Lalama Nieto	18,19,21,22 .-
	Mejía Villa Francisco	20,22.-
V.-	Lectura del Proyecto de Decre- to Reformatorio al Decreto Le- gislativo N° 36, publicado en el Registro Oficial N° 235, de 21 de julio del mismo año.-	23 - 27.-
	Intervenciones de los honora- bles:	
	Torres Guzmán	24,25,26,27.-
VI.-	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas.-	27 - 28



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y DOS

Sesión DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

CAPITULO:

PAGINA:

<u>CAPITULO:</u>		<u>PAGINA:</u>
.	.	.
VII.-	Primer debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio "José María Egas", en la Parroquia Ximena, en la ciudad de Guayaquil.-	28 - 30.-
VIII.-	Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Transporte Universitario.-	30 - 32
IX.-	Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad "Península de Santa Elena".-	32 - 34 .-
X.-	Lectura del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional.-	34 - 42.-
	.	.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y DOS

Sesión: DE PLENARIO DE LAS COMISIONES **Fecha:** 8 DE JULIO DE 1986
(VESPERTINA)

INDICE:

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINA:</u>
./.	
XI.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa de los Psicólogos.-	42 - 43.-
Intervenciones de los honorables: Plaza Verduga.-	42,43.-
XII.- Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatoria nos SAYCE.-	44 - 48.-
Intervenciones de los honorables: Cobo Barona	44, 46,47.-
XIII.- "Lectura del Proyecto de Crea- ción del Cantón Pedro Vicente Maldonado en la Provincia de Pichincha.-	48 - 51.-
Intervenciones de los honorables: Mejía Villa Francisco	49.-
./.	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y DOS

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES Fecha: 8 DE JULIO DE 1986

INDICE:

<u>CAPITULO:</u>	<u>PAGINA:</u>
./.	
	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos .-
	51 - 52.-
XV.-	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo 2420-A de 31 de marzo de 1978.-
	52 - 53.-
	Intervenciones de los honorables:
	Castillo Vivanco
	53, 54, 55, 56.-
	Plaza Verduga:
	54.-
	Mejía Villa Francisco:
	58, 59.-
	Espinel Jaramillo:
	59, 60.-
XVI.-	Clausura de la sesión.-
	61.-

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 18H00.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Enrique Drouet Sánchez, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativa Permanentes:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

Izurieta de Oviedo Josefina
Plaza Verduga Leonidas
Saquisela Toledo Virgilio
Torres Guzmán Eloy

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

Guillén Murillo Humberto
Larrea Martínez Fernando
Palacios Monsalve Luis
Rivas Valle José
Rivera Rivera Vicente Elías

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Carmigniani Garcés Eduardo
Cobo Barona Mario
Castillo Vivanco Bolívar
Mejía Villa Francisco
Quevedo Toro Marcelo
Suárez Mieles Mario Fidel

./.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

Acosta Vásquez César
Cevallos Vega Rubén
Espinel Jaramillo José
Lalama Nieto Joaquín
Pérez Intriago Alvaro
Zambrano Benítez Ignacio

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, por favor tomar asiento para dar inicio a esta sesión.- Señor Secretario, proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Infórmole a usted, que en la Sala están presentes, de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, los honorables: Leonidas Plaza, Josefina Izurieta de Oviedo, Eloy Torres y Virgilio Saquisela; cuatro de siete que lo integran, consecuentemente hay quórum en esta Comisión.- En la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, están presentes los honorables: Francisco Mejía, Mario Cobo, Eduardo Carmigniani, Marcelo Quevedo; hay cuatro diputados presentes, de siete que lo integran; consecuentemente hay quórum.- En la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, están presentes los honorables: Humberto Guillén, José Rivas, Vicente Elías Rivera y Fernando Larrea; consecuentemente hay quórum también en esta Comisión; y, en la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y Presupuesto, están presentes los honorables: César Acosta, Nelson Joaquín Lalama, Ignacio Zambrano y José Espinel; cuatro diputados de siete que lo integran, hay quórum para sesionar, señor Presidente, con dieciséis diputados.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum respectivo, se instala esta sesión.- Proceda a dar lectura al Orden del Día.---

./.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Sesión Vespertina Ordinaria del día martes 8 de julio de 1986.- "1º.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Emergencia 004, de marzo de 1951.- 2º.- Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el financiamiento para el Estudio del Canal de Riego de Piñán, en la Provincia de Imbabura.- 3º.- Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo Nº 36, de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial Nº 235, de 21 de julio de 1981.- 4º.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao, en la Provincia del Guayas.- 5º.- Primer debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio "José María Egas" en la Parroquia Ximena, en la ciudad de Guayaquil. 6º Lectura del Proyecto de Creación de Transporte Universitario. 7º.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica "Península de Santa Elena". 8º.- Lectura del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional. 9º.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos.- 10º. Lectura del Proyecto de Decreto en Beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE. - 11º .- Lectura del Proyecto de Ley del Cantón Pedro Vicente Maldonado en la Provincia de Pichincha.- 12º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos. 13º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatorio del Decreto Supremo Nº 2400, del 31 de marzo de 1978". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de entrar al primer punto del Orden del Día, Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente. Luego de la aprobación que se hizo aquí del Proyecto de Ley del Control de propaganda de cigarrillos, licores y otras drogas, el Congreso Nacional ha sufrido una serie de injustificados ataques, por cuanto, inclusive se ha distorsionado un tanto el espíritu del Legislador para a dónde quisimos llegar. Por o-

./.

tro lado, señor Presidente, quiero recordarles aquí a los honorables diputados, que se tramitó este proyecto de ley, justamente a pedido de la Conferencia Episcopal, de lo cual se ha hecho una publicación, la leí en el Diario "El Universo" del día domingo, para conocimiento de la ciudadanía. Yo, como participante del hecho democrático en el País, estoy de acuerdo con las críticas, las críticas constructivas. Pero también, señor Presidente, hay críticas que son destructivas y peligrosas, que no sólo dañan la integridad del Congreso Nacional, sino también la hegemonía que debe existir entre los ecuatorianos, la unidad dentro del País de todos nosotros, y lo que es más, las críticas a ratos, infundadas, contra el Congreso Nacional, llevan inclusive a desestabilizar la democracia nuestra; el atacar a la primera Función del Estado, es un hecho que debe recapacitárselo no una vez, sino dos o tres veces. Aquí estamos, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les ruego a los señores legisladores, por favor, que están en la antesala, que entren, ya que este es un asunto que es la verdad, le ha preocupado también a la Presidencia del Congreso.- Continúe, -Honorable Leonidas Plaza.....

EL H. PLAZA VERDUGA.- Gracias, señor Presidente. Aquí, señor Presidente, en este Congreso Nacional estamos setenta y un diputados elegidos por voluntad popular, somos los representantes del pueblo, porque en definitiva eso es y en eso se constituye el Congreso Nacional, primera Función del Estado; porque aquí se concentra el poder constituido del pueblo. Por ello, señor Presidente, vuelvo a indicarle, que no es dable que se ataque con crítica malsana, peyorativa, y que ya ofende a la dignidad de los señores legisladores, porque no sólo es la Presidencia del Congreso, somos un cuerpo colegiado, y cualquier ataque que se haga a la Presidencia, al Plenario o al Congreso en pleno, atañe o nos atañe a todos los legisladores. Yo le voy a pedir, antes de continuar, que por Secretaría se digne hacer leer un comunicado de AER, que apareció en el Diario "El Universo", el día sábado 5 de julio de 1986, en la página tres de la Primera Sección, para continuar con

./.

mi exposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El comunicado dice así: "Comunicado de AER"-como título- "No Permitiremos Amordazar a Medios de Comunicación.- En los últimos meses del año próximo pasado, AER se vio obligada a librar una lucha frontal, tendiente a evitar que se apruebe una ley, que tras el membrete de control de propaganda de cigarrillos, licores y otras drogas, escondía la perversa intención de conculcar el derecho a la libertad de expresión del pensamiento, por cualquier medio de comunicación social, así como el limitar torpemente la libertad de trabajo, comercio e industria, que son derechos, deberes y garantías claramente establecidos en nuestra Constitución Política. Ahora, nuevamente hemos de enarbolar la bandera de lucha, porque aquellas intenciones que parecían habían sido superadas por la fuerza de la razón y el espíritu de la democracia, nuevamente, y por inconfesables fines políticos entre gallos de media noche, ponen en vigencia, por parte de un Congreso que está viviendo ventajosamente sus últimos días, luego de un período en el que ha demostrado su incapacidad para dictar leyes que ayuden a moderar de alguna manera la angustiosa situación económica y social del País y que solamente se ha dedicado a pugnas negativas, que han desembocado en hechos que avergüenzan a la historia democrática de la Patria. De una vez por todas, AER expresa: 1º .- Que no permitirá que se pretenda amordazar a los medios de comunicación social; 2º.- Que está en pie de lucha y que librará este combate hasta sus últimas consecuencias; y, 3º.- Que la libertad y la democracia, no podrán morir en medio de las vorágines de las ambiciones y la obscura politiquería de quienes jamás han pensado en los más altos intereses del pueblo del Ecuador".- Firma, Jorge Aguilar, Presidente de AER Nacional.- José Cueva, Primer Vicepresidente de AER Nacional.- Holguer Velasteguí, Segundo Vicepresidente de AER Nacional.- Doctor Julio Pazmiño, Secretario General de AER Nacional, Fernando Beltrán, Secretario Ejecutivo AER Nacional, doctor Vinicio García, Asesor Jurídico AER Nacio-

./.

nal". Hasta aquí lo solicitado que se lea, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Sí, señor Presidente. Vale la pena recordar, que este Proyecto de Ley tan debatido en estos últimos días por los medios de comunicación colectiva, ha sido un tanto distorsionado en su fondo y en su esencia. Y aquí en este comunicado de AER, se resume en gran parte el criterio un tanto equivocado que se tiene de lo que está haciendo el Congreso Nacional. Nosotros leemos aquí en este comunicado, que ya AER anuncia que ha hecho un lucha frontal tendiente a evitar que se apruebe una Ley, que tras el membrete de control de propaganda de cigarrillos, licores y otras drogas, escondía la perversa intención de conculcar el derecho a la libertad de expresión del pensamiento, por cualquier medio de comunicación social, así como limitar torpemente la libertad de trabajo, comercio e industria, que son derechos, deberes y garantías claramente establecidas en nuestra Constitución Política. Señor Presidente, no queremos llegar ni ha sido nuestra intención de ningún legislador, el que se libren luchas frontales entre ecuatorianos. Los legisladores aquí conocedores de la Constitución Política, saben que este proyecto de Ley no conculca la libertad de expresión, no conculca ningún principio constitucional de los que atañe a la libertad de prensa en el País. Lo que pretende el proyecto y busca, y así también lo deja entrever la Iglesia Ecuatoriana, es, señor Presidente, que se corte el sensacionalismo; no es que se quiera evitar que se den noticias de un crimen, de un asesinato, de un hecho ilícito cometido en la sociedad ecuatoriana. Porque la prensa también tiene la labor orientadora dentro de nuestra sociedad. Lo que no queremos, y así se escuchó en los debates, donde hubo inclusive hasta oposiciones, lo que no se quiere, señor Presidente, es que se dé el sensacionalismo. Que a un humilde hombre del pueblo, por el único delito de ser humilde, se le tome una fotografía macheteado, masacrado, o cuando un camión ha pasado sobre él y le ha triturado los sesos, o cuando está en la morgue ese humilde hombre del pueblo, cuando le han hecho la autopsia, salga esa fotografía en los dia-

./.

./.

rios; eso es lo que no queremos. Porque cuando se tiene dinero, señor Presidente, cuando se tiene poder económico, y yo no recuerdo en los días de mi vida desde que tengo uso de razón, haber visto a un adinerado tomada esa clase de fotografías; se hace y se produce ese sensacionalismo con la gente humilde, y eso el Congreso quiere limitar; no queremos que se dé esa situación con la prensa, que se ofenda, a más de la tragedia que lleva a un hogar ecuatoriano, que se ofenda a ese hogar con esa clase de reseñas. A ratos, pese a haber prohibición expresa de la ley, como que nos olvidamos, y publicamos los nombres de humildes mujeres de nuestro pueblo, que fue violada, que fue asaltada, que fue asesinada. Y con eso, señor Presidente, se está acabando, se está acabando un hogar, se está acabando una vida, un grupo social dentro de nuestra colectividad; eso, es lo que no queremos que ocurra. Y no lo decimos nosotros, lo dice la Conferencia Episcopal, se quiere defender el pudor. A dónde es tamos llegado, señor Presidente; y no es que pequemos de puritanos, porque aquí nadie es puritano. Pero pensemos en las criaturas, en aquellos seres que están comenzando a formar parte integrante activa de nuestra sociedad, en nuestros hijos, que abren un diario y se encuentran con una mujer desnuda; a nosotros ya no nos llama la atención, señor Presidente, pero la criatura si se ofende, ofendemos a las criaturas, ofendemos al menor de edad, ofendemos a las mujeres; porque esas cosas no pueden ni deben publicarse. Ofendemos el pudor de nuestros semejantes, y no es porque seamos puritanos; cuando en la televisión no se censura determinadas películas o partes o segmentos de una telenovela o de una película fuerte que se la pasa a una hora no apropiada, porque esas películas si las pasaran luego de las diez de la noche, once de la noche, tampoco habría problema; pero a las cinco, seis de la tarde, siete de la noche, se pasan ciertos actos dentro de la televisión, que también ofenden, ofenden al pudor, el pudor de las personas. Y yo hablo, señor Presidente, en este momento a nombre de mis hijos; yo tengo hijos a quienes se les debe legar moralidad, buenas costumbres. Nos quejamos, y la prensa se queja, que en el País se está perdiendo la proporción del respeto a las personas, se está perdiendo la educación, el respeto a nuestros semejantes;

./.

./.

ya no hay urbanidad. Y eso no lo decimos nosotros, lo dicen los señores editorialistas, lo dicen los diarios, toda la prensa colectiva, sin excepción; y allá es que ha querido ir el Congreso Nacional, señor Presidente, a controlar o a pedir que se controle esta situación moral ecuatoriana; no porque el Congreso lo ha querido, porque nosotros ya habíamos tramitado ese proyecto, sino que también no solo porque el Congreso lo quiso, sino porque la Conferencia Episcopal, la Iglesia Ecuatoriana hizo escuchar su voz de protesta frente a esta situación. Y, señor Presidente, concreto: allí en ese comunicado de AER, se habla de gallos y medianoche, como se trató un proyecto a escondidas; cuando ha tenido algún tiempo en el Congreso Nacional. Se habla de incapacidad de los legisladores para dictar leyes; somos incapaces para dictar leyes, estamos demás en este Congreso Nacional. Que en este Congreso Nacional ha existido pugnas negativas, que hemos sido incapaces de solucionarlas, es decir que nos hemos pasado dos años en peleas y pugnas; cuando la verdad y la realidad es otra. Aquí se han aprobado proyectos de verdadero interés y contenido social; el legislador se ha preocupado de cumplir con la obligación que tuvo, cuando adquirió ese compromiso que el pueblo lo delegó, de venirlo a representar en este Congreso Nacional. Allí, señor Presidente, si usted toma en cuenta, hay un sinnúmero de ofensas a los señores legisladores. Yo le pedí hacer uso de la palabra, para llamar la atención a los colegas aquí presentes, porque no solo se está ofendiendo a la Presidencia del Congreso, no solo se ofende al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional; se está ofendiendo a todo un cuerpo colegiado, a la primera Función del Estado y, el Plenario debe resolver, defenderse de alguna manera, porque no podemos seguir siendo víctimas de los ataques injustificados, de quienes se creen perjudicados por el trámite de la Ley, que en definitiva si se lo estudia a fondo, se dará cuenta que no es esa, no es la ley mordaza ni que se quiere censurar a la prensa, porque no es esa la finalidad de quienes vivimos y hemos vivido y seguimos viviendo en democracia. Eso quería decir, señor Presidente, y muchas gracias por haberme dado el uso de la palabra.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo voy a informar, que si bien es cierto ha sido preocupación también de la Presidencia y del Congreso, sobre este comunicado de AER; que en una de las resoluciones se nos acusa de conspiradores de la democracia. Señor Secretario: proceda a dar lectura al Artículo tercero de este comunicado, que esto quisiera que se escuche por parte de los señores legisladores, que nos están acusando de conspiradores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El numeral tercero de esta comunicación dice: "Que la libertad y la democracia no podrán morir en medio de las vorágines de las ambiciones y la obscura política de quienes jamás han pensado en los más altos intereses del pueblo del Ecuador". Así dice, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y aparte de eso, también en el comunicado, se nos dice que aquí todos los legisladores somos la vergüenza del País. Yo desde que asumí la Presidencia del Parlamento ecuatoriano, expresé que iba a defender a esta Institución como su Presidente. Yo no temo enfrentarme ante cualquier medio de comunicación o institución, aquí en el Estado, para defender a esta Institución que es el primer Poder del Estado. Y debo informar también, que la resolución del Congreso Nacional, debe hacer publicar la carta enviada por la Conferencia Episcopal, y que se haga uso de la defensa, defendiendo al Congreso de cualquier otra carta que exista, solamente fue acatado por el Diario "El Universo"; el resto de los medios de comunicación se negaron. Y debo indicar que ha sido pagado con anticipación a los medios de comunicación esos remitidos, que no han tenido la gentileza de devolvernos los cheques hasta el día de hoy. Solo el Diario "El Universo" ha acogido, parece que no podemos publicar absolutamente nada en estos momentos, no sé si existe libertad de expresión en el País, y esto sí es lamentable. ¿Algún legislador que desee opinar sobre este asunto?. Está inscrita la Honorable Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente, señores legisladores: estoy segura que el Diputado Plaza ha expuesto ya el criterio de todos los legisladores, no diré de quienes integramos el Plenario, sino de los setenta y un legisladores que hacemos el Congreso Nacional. Yo quería referirme a otro asunto, señor Presidente, que me tiene bastante desorientada. Con gran

./.

entusiasmo de servicio, especialmente en mi caso, a la mujer ecuatoriana, presenté un proyecto de ley, en el cual tenía que reintegrarse, devolverle un derecho que la mujer tuvo de gozar del montepío así tuviera mayoría de edad, siempre y cuando no tuviera fuentes de trabajo y sea soltera, así como para los minusválidos. Lamentablemente, este proyecto que beneficiaba, repito, a la mujer y que con justo derecho lo reclamaba, porque no era un reclamo personal que lo estaba haciendo, ha sido vetado; y este veto, no siquiera es parcial, para poder tomar alguna posición; el veto es general, que ni siquiera puede tener revisión, sino después de un año. Esto me preocupa bastante, señor Presidente, y creo que también hay muchos vetos en los proyectos presentados por el Congreso. No sé qué posición podamos tener a fin de defender lo que creemos que es justo, que se está haciendo en beneficio de la comunidad. Por lo menos creo que este proyecto que lo había presentado, podía tener un veto parcial, si acaso se salía fuera de la ley en su aprobación, pero dar la oportunidad para que se enmiende el proyecto, porque yo creo que no somos infalibles los seres humanos, todos tenemos errores. Entonces, darnos la oportunidad de que se reconsidere, y que no se quede lo mismo y ya nos olvidemos de un derecho legal que tiene la mujer. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no creo que los funcionarios de ahí son los dueños y señores de todos los aportes y del capital del Seguro Social; ellos son empleados de los afiliados ecuatorianos. Pero ellos sí, gozan de toda garantía, tanto en préstamos hipotecarios, préstamos quirografarios, en sueldos, tienen muchas prevendas. Pero el afiliado mismo, no goza absolutamente de beneficios como debe tener el mismo derecho. Yo quisiera, señor Presidente, pues que se considerara tal posición en defensa de la mujer ecuatoriana que no tiene ingresos para subsistir, pensando que la mujer a los dieciocho años ni siquiera es bachiller, y que la situación económica es base para que la mujer conduzca su dignidad, su respetabilidad de mujer, por otros senderos, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De lo que usted acaba de informar, bien es cierto que han llegado los vetos al proyecto sobre el IESS, que usted acaba de indicar, como también ha sido vetado total-

125

./.

mente el Proyecto de Amnistía Tributaria, también ha sido veta do totalmente el Proyecto que daba rentas a los consejos pro - vinciales, el caso de la Provincia de Tungurahua, Cañar, Azuay y Guayas; hay algunos vetos que han llegado. También ha sido - vetado el proyecto que daba rentas a ciertas instituciones, al- gunos proyectos han sido vetados. Yo quiero en este caso, ir - en orden; debo decir que sí estoy sumamente preocupado por la negativa que ha tenido la prensa en no publicar lo que el Con- greso resolvió, no nos están publicando gratis; se ha enviado hasta el dinero por adelantado y ellos se niegan a estas publi- caciones; solamente el Diario "El Universo" la ha acogido. Y se ha ordenado al Diario "El Comercio", Diario "HOY", tengo - entendido Diario Manabita, Meridiano, El Tiempo, en Cuenca; sí se publicó indica el Honorable. Bueno, estoy publicando los dia- rios, pero se niegan a dar esta publicación. Y el otro asunto, que es el comunicado de AER, en el cual se nos acusa a nosotros de estar conspirando contra la democracia en nuestro País; es - que aquí los legisladores somos la vergüenza del País. Noso - tros aceptamos las críticas, pero ya esto pasa al plano de las injurias, y como Presidente del Congreso Nacional sí estoy su- mamente preocupado, honorables legisladores. Diputado Marcelo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando estuvimos aquí reunidos justamente en Congreso Pleno, el señor Presidente de la República tuvo a bien enviarnos un pro- yecto relacionado con la condonación de intereses a los presta- tarios del Banco de Fomento. Yo le había manifestado a usted, y creo que manifesté también aquí en el Congreso, mi inconfor- midad sobre ese Decreto; pero desafortunadamente como fue un Decreto con carácter de urgente, en quince días el proyecto - fue una verdad, ya es una Ley. Aquí en este Congreso nunca se trató sobre ello y, se condonaron los intereses. Pero cuando nosotros aquí, señor Presidente, elaboramos un Proyecto de Am- nistía Tributaria, entonces, se nos veta el proyecto. ¿Y cuál es la razón, señor Presidente, por la que se nos veta el Pro- yecto?. Se manifiesta de que se estaría actuando con injusti- cia frente a los que cumplen con el Fisco, con el Municipio, con el Banco de Fomento, con quien quiera que sea, una injus-

./.

ticia de los que pagan oportunamente frente a los que no pagan oportunamente. Es exactamente, señor Presidente, exactamente el mismo problema, el mismo argumento, frente a un proyecto, que en este momento es Ley; en la cual yo le mostré mi inconformidad, y usted lo sabe muy bien, señor Presidente, y frente al proyecto aprobado aquí en el Plenario. El uno es ley, el otro está completamente vetado. Pero, señor Presidente, el punto no sólo es ese, usted acaba de manifestar algo muy importante hoy tarde, es tal el número de proyectos vetados, es tal la cantidad y el volúmen de proyectos vetados, que yo no sé qué hacemos aquí, señor Presidente. Honestamente, usted, hace lo posible para que haya quórum; usted, hasta ha impuesto a los diputados, que él que no está presente aquí para trabajar, no gana las dietas. Pero, señor Presidente, si estamos ganando dietas, para aprobar proyectos que van a ser vetados, pues entonces no vale la pena estar presentes aquí pues, señor Presidente. Entonces, yo creo que hay que considerar seriamente este problema. Yo creo que es importante, esta vez que se converse con el Presidente de la República y nos diga qué es lo que hay que tratar aquí para que no se nos vete pues. Porque caso contrario, yo creo, señor Presidente, que estamos perdiendo el tiempo miserablemente, y no vale la pena estar aquí presente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algún otro legislador que desee intervenir? Hay un pronunciamiento del Honorable Leonidas Plaza, - hay un petitorio.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: yo pedía que el Plenario tome alguna resolución en base a ese comunicado ofensivo de AER. Esa es mi petición, por eso yo traje a colación, al inicio de la sesión la comunicación. Moción que el Plenario asuma alguna actitud frente a ese comunicado de AER.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál sería la decisión del Plenario en este caso?. Honorable Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente: yo me voy a permitir sugerir al Congreso, la posibilidad de solicitar a SENDIP un espacio en radio y televisión y en la prensa escrita, a efectos de que sea usted, señor Presidente, quien haga la aclaración -

./.

./.

necesaria como Presidente del Congreso ecuatoriano. Si es que tengo alguna acogida en los miembros de este Plenario, podemos discutir la idea, madurar y sacar una resolución en ese sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar, Honorable Lalama, que para presentar un breve informe en defensa del Congreso Nacional, ya que todos los partidos políticos acusaban al Congreso de que no estamos trabajando. En el proceso de la campaña electoral tuvimos que hacer una aclaración y solicitamos el espacio a SENDIP, y nos fue negado rotundamente, aduciendo de que el Congreso Nacional no tiene espacio para intervenir ante el pueblo ecuatoriano, pero sí pueden intervenir, sin embargo los gobernadores, los directores del IERAC, como lo han hecho; pero el primer Poder del Estado no tiene ese derecho de acuerdo al oficio que nos envió el señor Patricio Quevedo, en ese entonces Director de SENDIP. Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: aparte de lo que ha solicitado el Honorable Lalama, yo quisiera que y para que no se empantane el trámite de la decisión, porque hay personas que están interesadas también que conozcamos algunos de los proyectos aquí que están en este Orden del Día, que se inicie el trámite de la decisión y hasta tanto, nosotros redactemos un acuerdo de rechazo a las expresiones del comunicado que estamos en este momento tratando, de AER. No sé que usted resuelve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso que es pertinente. En el intermedio de uno de los puntos del Orden del Día podemos dar paso a esto. La Presidencia considera pertinente su propuesta. Señor Secretario, entonces vamos a entrar al primer punto del Orden del Día hasta que se proceda tratar la resolución .-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Doy lectura al primer punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Emergencia 004, de marzo de 1951".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y

./.

./.

y de los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 1º dice: "Añádase al final del Artículo 4º la frase "Salvo en cuanto concierne al Hospital de Curipamba, que podrá ser transferido al Ministerio de Salud Pública". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: por petición expresa de los señores habitantes del Cantón Portovelo, yo voy a sugerir reformar el Artículo primero, tal como ha sido propuesto, para que el proyecto de ley diga lo siguiente: "Reformase el Artículo 4 del Decreto Ley de Emergencia 004, de 17 de marzo de 1951, publicado en el Registro Oficial N° 767, de 19 de los mismos mes y año, por el siguiente texto: "Artículo 4.- El Gobierno del Ecuador procederá a donar, sin otra autorización ni insinuación de ninguna clase, al Concejo Municipal de Portovelo, la planta eléctrica "Del Amarillo" con todas sus construcciones, instalaciones, obras hidráulicas complementarias y accesorios, y el Hospital de Curipamba. Facultándose el Municipio o a la muy I. Municipalidad de Portovelo, para que realice cualquier clase de convenio o transacción con el Ministerio de Salud Pública". Señor Presidente, fundamento lo que estoy manifestando, por lo siguiente: el Artículo cuatro original habla del Concejo Municipal de Zaruma y esto ya no pertenece a Zaruma sino a Portovelo. Los habitantes de Portovelo necesitan de esa planta eléctrica y del hospital, que como todos conocemos no pueden llegar a ningún convenio con el Ministerio de Salud, hasta cuando en este Registro Oficial no se ponga también para asunto de salud pública, que ellos pueden realizar cualquier convenio o transacción con el Ministerio de Salud Pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción que está presentada. ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada. Debo indicar que vinieron los moradores de Portovelo, parece que algunos legisladores necesitan un poco de información. Esta planta eléctrica y este hospital pertenecían al Cantón Zaruma, pero queda en Portovelo; posteriormente se cantonizó Portovelo, o sea, Portovelo es Cantón

./.

./.

y está administrado por otro cantón, que en este caso es el de Zaruma. Lo que ellos piden es que pase al Cantón Portovelo donde está la planta, donde está el hospital, para ellos de esta manera administrar mejor, esta es la situación. Por eso es que ustedes ven en el Decreto el año 51, cuando todavía Portovelo no era cantón, sino que había un solo cantón que era Zaruma. ¿Está apoyada la moción?. No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de diecinueve diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la moción, por lo consiguiente queda aprobado este artículo de acuerdo a la moción. - Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar, si algún legislador recoge la sugerencia, en que se diga: "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Honorable Leonidas Plaza.-----

ARCHIVO

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: mociono que se reforme esta parte y que diga: "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Si es que tengo apoyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyado. No existe intervención alguna, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos a favor, de diecinueve diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Por lo consiguiente el artículo queda aprobado de acuerdo a la moción del Honorable Leonidas Plaza. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos

./.

dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en virtud del Decreto Ley de Emergencia 004, de 17 de marzo de 1951, publicado en el Registro Oficial N° 767, de 19 de los mismos mes y año, el Gobierno del Ecuador adquirió los bienes de las compañías mineras Sud American Development Company Inc. y de la Cobre Exploration Eompany; Que el Artículo 4 del referido Decreto Ley, dispuso que el Gobierno del Ecuador donara al Concejo Municipal de Zaruma, entre otros bienes el edificio del Hospital de Curipamba, bien inmueble que necesariamente debía ser puesto al servicio y beneficio público, sin que le fuera permitido al Concejo enajenarlo a ningún título; Que en cumplimiento a lo expuesto mediante Decreto Ejecutivo N° 1560, de 1 de agosto de 1954, publicado en el Registro Oficial N° 879, de 2 de los referidos mes y año se autorizó al señor Ministro de Economía, para que a nombre y representación del Gobierno del Ecuador celebrara con el I. - Concejo Cantonal de Zaruma el acto de donación; Que el Ministerio de Salud Pública es el organismo del Estado responsable de velar por la salud de la comunidad ecuatoriana, así como es de su incumbencia el ampliar, remodelar y equipar las diferentes unidades de salud, y con tal finalidad los concejos de conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal, pueden donar al Gobierno Nacional terrenos para la construcción de hospitales y centros de salud; y, Que el Hospital de Curipamba en la actualidad no se encuentra en funcionamiento por falta de recursos económicos. En uso de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución, Expide: la siguiente Ley Reformatoria del Decreto Ley de Emergencia N° 004, de 17 de marzo de 195q, publicado en el Registro Oficial N° 767, de 19 de los mismos mes y año". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna sobre los considerandos.- Perdón, Honorable Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente: para que guarde concordancia con lo que estamos aprobando, porque ya no se trata del proyecto original, debería añadirse un considerando -

./.

./.

más que diga lo siguiente: "Que es de imprescindible necesidad que el Concejo Municipal de Portovelo administre la planta eléctrica "Del Amarillo" con todas sus construcciones, instalaciones, obras hidráulicas complementarias y accesorios; y, Que asimismo la muy I. Municipalidad de Portovelo debe tener facultad para realizar cualquier convenio o transacción con el Ministerio de Salud Pública, en lo referente al Hospital de Curipamba". De ahí ya viene el siguiente: "Que el Hospital de Curipamba en la actualidad no se encuentra en funcionamiento por falta de recursos económicos, En uso de las facultades... etc". Entonces, que se agregue este inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a la moción. Recoja la moción de lo que ha expresado el Honorable Leonidas Plaza. El Honorable Leonidas Plaza ha propuesto que se añada un considerando más en este proyecto. Vamos a proceder a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Leonidas Plaza, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece votos, de diecinueve diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Justo da las dos terceras partes. Por lo consiguiente, se ha aprobado la moción del Honorable Leonidas Plaza, en añadir un considerando más en este proyecto, el cual fue dado lectura por él mismo. Habiendo sido aprobado los artículos y los considerandos de este proyecto de parte del Plenario de las Comisiones Legislativas, se ha aprobado esta ley. Señor Secretario, dé el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley que establece el financiamiento para el estudio del Canal de Riego de Piñán, en la Provincia de

./.

Imbabura". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos, para ir debatiendo en este segundo debate, y que se pronuncie el Plenario de las Comisiones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Declarar obra prioritaria a los estudios y construcción del Canal de Riego de Piñán, Cotacachi, Antonio Ante, Urquiquí, en la Provincia de Imbabura". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Vamos a proceder a tomar votación. Perdón, antes de tomar votación, - Honorable Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente: cuando se dio lectura a este proyecto, había expresado mi criterio como representante de la Provincia de Imbabura y supuestamente beneficiaria de esta obra de riego. Realmente es uno de los canales de riego más grandes que se realizarían en el País, y de lo que yo conozco, en este momento su costo superaría los tres mil millones de sucres. De la misma manera había expresado en las observaciones que conozco, la existencia de algunos estudios referentes a este proyecto de riego. Yo mucho me temo, señor Presidente, que al aprobar este proyecto que es muy beneficioso para mi provincia, estemos cayendo en un acto inconstitucional, al no establecer las fuentes de financiamiento. Estamos haciendo lo más fácil, diciendo tomemos del Presupuesto del Estado cincuenta millones por año para los estudios y para iniciar su ejecución. Pero usted sabe, señor Presidente, y todos conocemos, que la Constitución obliga a establecer la fuente de financiamiento. Yo no quisiera que la Provincia de Imbabura, que sus habitantes, que los campesinos, que los agricultores tengan una frustración más por ser vetado por el señor Presidente de la República, por ser inconstitucional conforme he expresado. Además, señor Presidente, tengo serias dudas respecto al informe de la Comisión, que según nos han pasado consta de tres firmas; yo entiendo que no ha existido ni mayoría en la Comisión, y no cabría seguir analizándolo o si es que puede informarme por Secretaría, si es que ha sido resuelto por mayoría.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que, pertenece a la Comisión de lo Agrario. Está aquí el señor Vicepresidente ¿podemos hacerle una consulta?-----

EL H. LALAMA NIETO.- Yo me remito al documento que tengo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque aquí hay un miembro de la Comisión, que podría indicarnos más a fondo, ¿qué sucede con el proyecto?. De tal manera que, señor Secretario, proceda a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: me informa aquí el personal de Secretaría, que en el original existen cuatro firmas, pero en este momento no le puedo yo certificar, por no tener el original, el mismo que lo están buscando. No obstante, a continuación del proyecto hay una certificación del señor licenciado Walter Jiménez, Secretario de la Comisión, que dice: "Que el Proyecto de Decreto fue discutido y aprobado en el seno de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión del día miércoles 18 de junio de 1986".-----

EL H. LALAMA NIETO.- Una certificación sin firma, señor Presidente, no va a tener ningún valor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ubicar el original; hasta eso usted está en el uso de la palabra.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente, para ganar tiempo, yo considero que es obligación de los miembros de la Comisión expresar si un proyecto es constitucional o no lo es. En el informe no se expresa si este proyecto al que me estoy refiriendo y que consta en el número dos del Orden del Día, es o no constitucional. Yo me permito, señor Presidente, si es que cabe mencionar que el proyecto regrese a la Comisión para que se pronuncie si es o no constitucional, que nosotros tomemos del Presupuesto del Estado, cincuenta millones para estudio de este proyecto de riego. Debo decirle también, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que conozco de las rentas del INHERI, porque hemos recibido en la Comi

./.

./.

sión de Presupuesto a los funcionarios y al Director Ejecutivo, se encuentran en un 85% comprometidas y para gastos corrientes y obras en ejecución. Mal haríamos o quizá en forma irresponsable al comprometer cincuenta millones de sucres, sin tener el conocimiento certero de la existencia de esos fondos o dar cumplimiento a la obligación constitucional de crear los recursos que permitan la ejecución de una obra. Yo lo hago todo esto, señor Presidente, solamente con el afán de que saquemos leyes constitucionales, y que como ya expresé, no sirva esta ley para un nuevo veto presidencial que repercuta en contra de los habitantes de la provincia que represento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía, Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente, honorables legisladores: estimo que la intervención del Diputado Joaquín Lalama está de conformidad con la Constitución Política del Estado. En todo caso, quiero hacer un pedido formal a usted, señor Presidente, y a la Secretaría, a fin de que este proyecto regrese al seno de la Comisión con el propósito de encontrar el financiamiento adecuado. Entiendo yo que el señor Presidente de la Comisión no ha firmado este informe. De todas maneras esto es nuestro deber aceptar cuando se comete un error. En tal virtud, señor Presidente, mi pedido formal queda planteado ante usted, a fin de que el mismo retorne al seno de la Comisión de lo Económico.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a aclarar esta situación del proyecto. ¿Tiene el original, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El original está firmado por el Honorable Carlos Luis Plaza Aray, el Honorable Francisco Mejía Villa, el Honorable Eduardo Carmigniani y el Honorable Marcelo Quevedo Toro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el original está la firma y el sello de la Secretaría de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Certifica el señor Secretario de la Comisión?-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, así lo hace.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe informe de mayoría; certifica el Secretario de la respectiva Comisión al proyecto para este segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: tuvimos el informe para primer debate, pero en el mismo debate no hubieron observaciones, de manera que no ha sido necesario enviarlo para que se pronuncie para un segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se da el trámite respectivo al segundo debate. Honorable Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente: yo he solicitado y pregunto a los señores diputados si es que tengo apoyo, que la Comisión se pronuncie sobre la constitucionalidad o no del proyecto, por la inquietud que he expresado y como insisto, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto conozco la realidad económica del INERHI con rentas comprometidas en más de un 85%, entonces, no podemos nosotros a ojo de buen cubero, señor Presidente, decir cincuenta millones por aquí, cien por acá, sin saber si van a existir o no los recursos. Si es que tengo respaldo a mi moción, yo pediría que el proyecto regrese a la Comisión para que se pronuncie y a la vez se solicite al INERHI que remita una certificación sobre la existencia o no de los estudios de este canal de riego, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que para que regrese a la Comisión, un proyecto prácticamente en segundo y definitivo debate, no encontramos un articulado constitucional ni reglamentario del Congreso Nacional, porque estamos en segundo y definitivo debate; en lectura se ve sin observaciones; en primer debate se recibe sin observaciones. Podríamos entrar tal vez a la suspensión de la discusión del proyecto, para que los legisladores tengan una mayor orientación sobre el mismo y en el segundo debate se pueda poner a través de los señores legisladores un financiamiento adecuado o se pueda derogar este proyecto, eso podríamos dar lugar a una suspensión hasta que los señores legisladores analicen la situación de un posible financiamiento, y en segundo debate se le podría ubicar. Honorable Mejía.-----

./.

./.

EL H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente, acojo su sugerencia, en razón de que el proyecto no tiene el financiamiento adecuado; que se suspenda la discusión del segundo debate hasta que la Comisión envíe con un informe en razón del financiamiento del mismo, si tengo apoyo en esta moción, señor Presidente, someto a consideración del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que el proyecto no puede regresar ya a la Comisión. Lo que podemos hacer es suspender la discusión del proyecto, para que los miembros de la Comisión, que son miembros de este Plenario, expongan un financiamiento respectivo, porque se lo puede hacer en el segundo y definitivo debate. Y cualquier otro legislador así no sea miembro de la Comisión, puede traer también alguna idea de financiamiento respectivo. Hay una propuesta de suspender la discusión de este proyecto. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la propuesta hecha por el Honorable Lalama y Mejía, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la propuesta, por lo consiguiente, se suspende la discusión de este proyecto. Desde ya les recuerdo a los honorables legisladores de ubicar algún financiamiento para el mismo. Antes del otro punto del Orden del Día. Honorable Lalama.-----

EL H. LALAMA NIETO.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la suspensión; pero quiero dejar expresa constancia como Legislador de la Provincia de Imbabura, que yo estoy a favor de este proyecto. Lo que estoy en contra es de este apuro de sacar adelante un proyecto con los errores, y a lo mejor con la inconstitucionalidad en la que podemos caer. Yo creo que si alguien tiene más interés en este proyecto, podríamos conversar, analizar y no sacarlo en los términos que está saliendo, señor Presidente, porque no hacemos ningún favor ni a la Provincia de Imbabura ni al País, peor al Congreso ecuatoriano con tanto veto. Quiero dejar expresa constancia, porque no quiero ser acusado mañana de que como representante imbabureño me he opues

./.

to a esto. Señor Presidente, señores legisladores, estoy a favor, pero a favor del proyecto bien hecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Decreto reformativo al Decreto Legislativo número treinta y seis de veinte y seis de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial número 235 de 21 de julio de 1980". "Artículo 1.- Luego de las palabras "Cooperativa de Vivienda Banife", que consta en el Artículo primero del Decreto Legislativo N° 38 de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235 de 21 de julio del mismo año, añádase las siguientes: "y demás moradores". Hasta aquí el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, no existen intervenciones. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Para efecto de legalizar lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Legislativo N° 38 y su presente reforma, que se menciona en el Artículo anterior, la I. Municipalidad de Daule y los beneficiarios calificados deberán concurrir ante un Notario Público, a fin de otorgar la escritura pública correspondiente en favor de cada adjudicatario. Estas escrituras estarán exoneradas de todos los impuestos, salvo de los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Congreso Nacional designará, de acuerdo con su Reglamento Interno, una Comisión Especial de H. Legisladores, la que, con la Asesoría de la I. Municipalidad de Daule, tendrá las atribuciones de calificar si -

./.

./.

los beneficiarios que fueren favorecidos con la adjudicación de lotes en el fundo "Pedregal", cumplen con las condiciones establecidas en este Decreto, esto es, que se encuentren en actual ocupación de los mismos y en el que hubieren edificado su vivienda, en la que habiten con su familia por un período no menor de un año". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Si a pesar de que los adjudicatarios hubieren sido calificados favorablemente por la Comisión designada conforme al artículo anterior, la I. Municipalidad de Daule rehusare el otorgamiento de la respectiva escritura pública, luego de haber transcurrido sesenta días de haber sido notificada, en cualquier forma, por la referida Comisión Parlamentaria con su informe de calificación, cada adjudicatario podrá concurrir, de preferencia, ante el Juez de lo Civil del Cantón Daule, para que tal Juez otorgue, en sustitución de la propietaria renuente, la respectiva escritura pública, la misma que, sin más trámite, será inscrita en el Registro de la Propiedad de su jurisdicción, constituyendo dicho instrumento público suficiente título de dominio del solar adjudicado conforme al artículo que antecede". Hasta aquí el Artículo cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Torres, sobre el Artículo cuarto.-----

EL H TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo quería referirme más bien al Artículo tercero. Si el Congreso quiere dar mayor facilidad a los poseedores y posibles beneficiarios de estos terrenos del Cantón Milagro, debería antes de que nombrarse una Comisión Especial de Legisladores, para que sean los que califiquen la condición de poseedores por un año, sea el mismo Concejo en que a base de una información sumaria, se justifique ante el Concejo por parte del poseedor, el que califique si tiene o no derecho para ser beneficiario de esta adjudicación. Yo pienso, señor Presidente, que los legisladores no están en capacidad de cumplir esta comisión ni conviene para la mayor facilidad de los beneficiarios, incluir esta comisión. Por lo mismo, repito, creo que debiera suprimirse esos términos del Artículo

./.

tercero y establecer una forma mucho más expedita que sería una información sumaria, simplemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 5.- Los solares municipales vendidos a favor de los actuales ocupantes, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 38 de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235 de 21 de julio del mismo año, y sus reformas establecidas en el presente Decreto, y las viviendas que en ellos se construyan amplíen o mejoren con préstamos hipotecarios otorgados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o por las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito, constituirán, por el Ministerio de la Ley, patrimonio familiar, debiendo sujetarse sobre este particular a las reglas establecidas en el Libro II, Título XI del Código Civil.- Los inmuebles constituidos en patrimonio familiar, según lo previsto en el presente Decreto, podrán ser embargados únicamente para el cobro de los créditos concedidos por las entidades a las que se refiere el inciso anterior. Solo estos organismos podrán aceptar primera o subsiguiente hipoteca sobre tales inmuebles, en seguridad de préstamos que se inviertan en beneficio de la propiedad constituida en patrimonio familiar, sin necesidad de autorización judicial y de acuerdo a los reglamentos y normas de las respectivas entidades". Hasta aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El presente Decreto prevalecerá sobre cualquier otro que se le opusiere y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Decreto Legislativo N° 38 de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235 de 21 de julio del mismo año, la I. Municipalidad de Daule quedó autorizada para vender al precio de diez

./.

sucres(\$10,00) el metro cuadrado de terreno, en forma directa y al contado, sin necesidad del requisito de pública subasta, los solares de su propiedad ubicados al norte de la población y que anteriormente constituían el fundo rústico denominado "Pedregal", en favor de los miembros integrantes de la Cooperativa de Vivienda "BANIFE" que a esa fecha se hallaban en actual ocupación de los mismos, y que, además, hubieren edificado su vivienda en la que habitaren con su familia por un período no menor de un año; Que el Artículo primero del indicado Decreto Legislativo se refiere en forma exclusiva a los miembros integrantes de la Cooperativa de Vivienda "Banife", excluyendo de este beneficio social a otros numerosos moradores de los solares municipales en referencia, que, reuniendo los mismos requisitos establecidos en el considerando anterior, no pertenecen a dicha Cooperativa de Vivienda; Que lo mencionado en el considerando que antecede ha sido motivo de litigio entre la I. Municipalidad de Daule y sus moradores que se encuentran afectados por su exclusión en el Decreto Legislativo N° 38 de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 21 de julio del mismo año; Que, siendo la igualdad ante la Ley uno de los derechos constitucionales de la persona que el Estado garantiza, es necesario reformar el texto de dicho Decreto Legislativo, ampliándolo, para que éste cumpla su función social sin discrimen de cualquier índole, permitiendo que su beneficio llegue a otros moradores del sector de igual capacidad y condiciones; y, En uso de las facultades de que se halla investido, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Habiéndose dado lectura a los artículos, existiendo una observación. - Quisiera hacer una sugerencia al Honorable Eloy Torres, si él acepta, retirar la observación, para darle mayor agilidad al proyecto y que en segundo debate presentarlo. Honorable Eloy Torres.-----

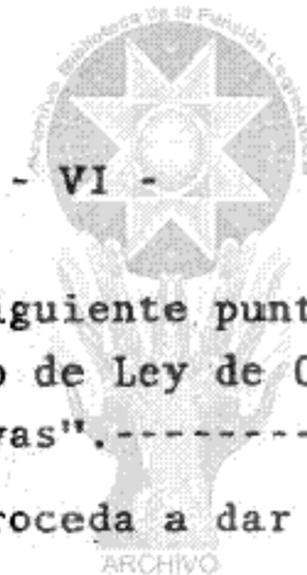
EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, no hay ningún problema, retiro las observaciones que había hecho, a fin de que en el segundo debate se considere lo expresado por mí en esta sesión, y que tiende simplemente a dar mayor facilidad a los poseedo-

./.

./.

res de esos terrenos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, retira la observación; y esta sugerencia se la hago, porque aquí en el Plenario estamos aprobando ciertas expropiaciones, y sin embargo se está desalojando a los que hoy están posesionados. El caso de La Pradera, el caso en Guayaquil, han incendiado, este último fin de semana más de cincuenta casas, debido a que el anterior dueño de la tierra desea a toda costa recuperarla, cuando ya es el Congreso el que apoyó la ley, sobre estas expropiaciones. Entonces, esta sugerencia era para darle mayor trámite al proyecto Honorable Eloy Torres retira la observación. No existiendo observaciones, dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento a este proyecto, señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----



- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiendo punto del Orden del Día. Cuarto "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao, en la Provincia del Guayas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Balao en la Provincia del Guayas, su cabecera cantonal será Balao". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen observaciones en esta lectura. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Balao, comprenderán las parroquias del mismo nombre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Hasta que se fijen los límites cantonales del Cantón Balao ejercerán la jurisdicción político administrativa dentro de los límites fijados en la Orde

./.

./.

nanza de Creación de la correspondiente parroquia que pasa a integrar el nombrado Cantón". Hasta aquí el Artículo tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la parroquia Balao, en la Provincia del Guayas, ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo Urbanístico, Poblacional, Agrícola, Ganadero, Camaronero y Comercial; Que la mencionada parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones; Que la parroquia Balao tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Balao, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; y, En uso de las facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón Balao". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento, señor Secretario a este proyecto. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quinto punto. "Primer debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno en favor del Colegio "José María Egas", en la Parroquia Ximena, en la ciudad de Guayaquil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Autorízase a la M.I. Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación

./.

./.

y Cultura para la construcción del Colegio Mixto "José María Egas", el lote de terreno de su propiedad que tiene una superficie de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Ximena y comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, Avenida El Puyo con una extensión de noventa y seis metros; AL SUR, Calle Pública con una longitud de noventa y cinco metros; AL ESTE: Avenida 25 de Julio con una extensión de noventa y seis metros; y, AL OESTE: Calle Pública en una longitud de noventa y siete metros". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna en este primer debate. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna en este artículo. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que mediante Decreto de la H. Asamblea Nacional Constituyente No. 159 de 10 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial No. 165 de 7 de julio del mismo año, se autorizó a los Concejos Municipales para que previo dictamen del Consejo Provincial correspondiente puedan donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos; Que el Rector del Colegio Fiscal Mixto "José María Egas" ha solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto por el cual se autorice a la M. I. Municipalidad de Guayaquil la donación de un terreno de su propiedad que se encuentra situado en la Parroquia Ximena, en la Avenida 25 de Julio, intersección Avenida Puyo y Calle Pública, frente a la ciudadela Amazonas, a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de dicho Colegio; - Que el Artículo 27 de la Constitución Política en actual vigencia establece que la educación es deber primordial de las Funciones del Estado; y, En uso de las facultades constitucionales de que se halla investido, Decreta". Hasta aquí los considerandos.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; y no habiendo existido ninguna observación a este primer debate del proyecto, dé trámite respectivo para el segundo debate, señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sexto punto del Orden del Día. "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Transporte Universitario".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Establécese el transporte urbano rural para las Universidades y Escuelas Politécnicas del País". Hasta aquí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Ministerio de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Tránsito y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, implementarán el mecanismo de funcionamiento". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El servicio de transporte universitario consistirá en movilizar a los estudiantes integrantes de la Universidad Ecuatoriana, desde los distintos sectores urbanos y rurales, hasta los centros de educación superior, a los centros de práctica". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los participantes de este servicio serán los estudiantes universitarios y politécnicos del país, quienes no se constituirán en accionistas, y los bienes que para el efecto se adquieran serán patrimonio de las U-

./.

niversidades o Escuelas Politécnicas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El parque automotor así como el stock de repuestos y demás accesorios para el mantenimiento del mismo, se financiará: a) Con los recursos que se asignen en el Presupuesto General del Estado, para este propósito; b) Con el equivalente al 2% que produzcan los ingresos que se originen en la venta de divisas para viajeros y de las divisas producto del turismo internacional, de acuerdo con las regulaciones de Junta Monetaria y el Reglamento que para el efecto han emitido las autoridades monetarias; y, c) El producto de las demás tasas, y contribuciones no comprendidos en las disposiciones de este artículo. El Banco Central del Ecuador operará como agente de retención de las asignaciones establecidas en esta Ley. Estos fondos serán depositados en una cuenta especial en el Instituto Emisor, que se denominará Fondo Para Servicio de Transporte Universitario (FOSETU)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- "El Presidente de la República dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de promulgación de esta ley dictará el Reglamento correspondiente". Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es necesario mejorar la preparación de las nuevas promociones de profesionales, en el marco de la realidad político-socio-económico del País; Que el Estado es garante de

./.

./.

la educación en todas las fases cuyas acciones en esta materia, se encuentran restringidos debido, en buena medida, a la insuficiencia de elementales servicios; Que es necesario aprovechar racionalmente los recursos del Estado, a través de servicios específicos que consoliden la formación profesional y permitan suplir deficiencias de servicios públicos y privados; Que la movilización terrestre en el País, es caótico y de por sí oneroso; y, En uso de las atribuciones de que se halla revestida. Expide la siguiente Ley del Servicio de Transporte Universitario". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones a esta lectura a los considerandos ni a los artículos, dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento para primer debate de este proyecto, señor Secretario. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Séptimo punto. "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad "Península de Santa Elena".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase la Universidad Técnica de la Península de Santa Elena con sede en la ciudad de La Libertad, Provincia del Guayas". Hasta aquí el primer artículo .-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura del siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La Universidad Técnica de la Península de Santa Elena gozará de la autonomía garantizada por la ley, para las instituciones de cultura superior del país, consignada en el Artículo 28 de la Constitución Política vigente". Hasta aquí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El referido Instituto de

./.

./.

Educación Superior tendrá como objetivos la preparación de profesionales en las diversas especialidades indispensables para el desarrollo regional y nacional; en su primera etapa capacitará en las siguientes: Facultad de Ingeniería del Petróleo, Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Tecnología de Alimentos". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Presupuesto de la Universidad Técnica de la Península de Santa Elena, se cubrirá con los siguientes fondos: a) Ingresos por autofinanciamiento; b) Rentas que le asignen en el Presupuesto General del Estado; c) Participación en igualdad de condiciones con las demás universidades y politécnicas de los fondos que corresponden a la Educación Superior del país". Hasta aquí el Artículo cuarto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- De su organización se encargará el Ministerio de Educación". Hasta aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La Universidad Técnica de la Península de Santa Elena dictará su propio Estatuto Universitario, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 17 de la Ley de Educación Superior". Hasta aquí el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: 1.- Que la Educación

./.

Superior es imperativo fundamental para el desarrollo socio-económico del Ecuador. 2.- Que las Universidades Estatales de Quito y Guayaquil, quieren limitar su capacidad receptiva, imponiendo un determinado número de población estudiantil, agravando de esta manera el problema de la educación superior; 3.- Que, los planes nacionales de desarrollo exigen la descentralización de los servicios educativos; 4.- Que la Jurisdicción de la Península de Santa Elena, constituyen el sector geográfico de crecimiento más dinámico del País en materia petrolera y pesquera; 5.- Que, es deber fundamental del Estado, contribuir al desarrollo organizado y sistemático de los factores humanos que determinan el progreso del País". Hasta aquí los considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; y no habiendo existido observación a los artículos y a los considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento, para el primer debate del mismo. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Octavo punto del Orden del Día. "Lectura del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos del mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 1.- Expídense las siguientes reformas a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Artículo primero de la Ley dirá: "El Servicio de cesantía de la Policía Nacional se regirá por las normas contempladas en la presente ley y su reglamento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a

./.

dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Artículo quinto de la ley dirá: "a) La Asamblea General; b) La Junta de Apelación; c) La Junta Calificadora y sus dependencias; y, d) La Comisión Fiscalizadora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El numeral cuarto del artículo séptimo de la ley dirá: "Cuarto.- Conocer y aprobar anualmente los informes de la Junta Calificadora de Cesantía de la Comisión Fiscalizadora, y el informe económico del Jefe Financiero de Cesantía".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Artículo 12 de la ley dirá: "La Junta Calificadora de Cesantía estará integrada por los siguientes miembros: a) El Director General de Personal de la Policía Nacional; b) Un delegado por el cuadro de Oficiales Generales y sus superiores; c) Un delegado por el cuadro de Oficiales Subalternos; d) Un delegado por el cuadro de Clases; e) Dos delegados por el Cuadro de Policías; f) El Asesor Jurídico designado por la Asamblea General; y, g) El Director Financiero de la Policía Nacional. Presidirá esta Junta el Director General de Personal de la Policía Nacional y en su ausencia el Oficial de mayor jerarquía y antigüedad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- El numeral noveno del Artículo 15 de la ley dirá: "Noveno.- Autorizar la celebración de contratos, cuya aprobación no esté reservada para la Asamblea General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- Refórmase el Artículo 17 de la ley de la siguiente manera: a) El Inspector General de

./.

la Policía Nacional; b) El Jefe de Departamento de Bienestar Social de la Policía Nacional; c) Dos asesores jurídicos designados por la Asamblea General; y, d) Los miembros que conforman la Comisión Fiscalizadora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- En el Artículo 18 de la ley se agregan tres vocales suplentes elegidos como los principales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- El Artículo vigésimo de la ley dirá: La Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de sus fines podrá contar con el concurso de los organismos competentes, de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 10 dirá: "El literal a) del Artículo 27 de la ley quedará redactado de la siguiente manera: son fondos del Servicio de Cesantía los siguientes: a) El fondo ordinario constituido por las aportaciones mensuales del 12% en las cantidades que perciben los miembros de la institución y que son imponibles para la Caja Policial, para efectos del retiro. El aporte patronal del Estado equivalente al 6% de los sueldos que percibe el personal de la Institución Policial, debiendo constar en el Presupuesto General del Estado, una partida específica destinada a sufragar este aporte. Los sobrantes de sueldos, rancho y forraje de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de junio de 1967, Artículo 180 de las Disposiciones Generales. Registro Oficial número 160 de primero de julio del mismo año. El producto de los descuentos que se hicieren a quienes faltaren al servicio, las rentas que produce este fondo, el 70% de las rentas que produce el Fondo de Reserva y demás ingresos que contemplare esta ley, así como las que se crearen posteriormente".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El inciso segundo del Artículo 28 de la ley dirá: "El superavir, caso de haberlo, así como el Fondo de Reserva se invertirán en papeles fiduciarios o valores emitidos por el Gobierno Nacional; otros organismos del Estado, financieras, bancos y compañías anónimas; inversiones empresariales de alta liquidez o de rentabilidad superior a la de los papeles fiduciarios del más alto rendimiento. Bienes raíces, cuya rentabilidad cumpla la condición establecida para las inversiones empresariales en garantías bancarias y otros documentos, que en lo posterior se emitieren; y se tomará anualmente un treinta por ciento de su saldo, para financiar el presupuesto de operación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- El Artículo 29 de la ley dirá: El Fondo de Reserva se podrá invertir en papeles fiduciarios o valores emitidos por el Gobierno Nacional; otros organismos del Estado, financieras, bancos, compañías anónimas, inversiones empresariales de alta liquidez o de rentabilidad superior a la de los papeles fiduciarios del más alto rendimiento. Bienes raíces cuya rentabilidad cumpla la condición establecida para las inversiones empresariales en garantías bancarias y otros documentos que en lo posterior se emitieren". Hasta aquí el Artículo décimo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- El Artículo trigésimo primero de la Ley dirá: "El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, conjuntamente con los sueldos del personal de la Policía Nacional situará el doce por ciento de aportes personales y el seis por ciento de aportes patronales considerando el orgánico numérico de la Policía Nacional a órdenes del Administrador de la Caja de la Policía Nacional o el que haga sus veces, -

./.

./.

quien acreditará los valores mencionados en la cuenta bancaria del servicio de cesantía, abierta en el Banco Central del Ecuador, bajo las sanciones establecidas en la ley y reglamentos pertinentes. El seis por ciento del aporte patronal, no podrá ser materia de cesión, retención o embargo, y ningún funcionario podrá ordenar la disminución o supresión de los referidos fondos, por cuanto constituyen obligación patronal del Estado". Hasta aquí el Artículo décimo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- El Artículo trigésimo segundo de la Ley dirá: "Los saldos sobrantes por conceptos de sueldos, rancho y forraje que corresponden a la Policía Nacional, se situarán mensualmente en la cuenta del servicio de Cesantía en el Banco Central del Ecuador, para financiar el presupuesto anual de dicha entidad, y ningún funcionario podrá ordenar la disminución, supresión u otra destinación de los referidos fondos". Hasta aquí el Artículo décimo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente .-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 15 dice: "El Artículo trigésimo cuarto de la ley dirá: "Gozarán del seguro de cesantía los oficiales y tropa de la Policía Nacional que hubieren ingresado a la Institución cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias, que paseren a la situación de registro o dejaren de pertenecer a la Policía Nacional y que hayan acreditado por lo menos doscientos cuarenta imposiciones mensuales al servicio de cesantía, en veinte años de servicio activo y efectivo a la institución policial ininterrumpidos y sin abonos; para efecto de este cómputo la fracción del mes será imposición completa. Quien no cumpla con los requisitos señalados en el inciso anterior no tendrá derecho al seguro de cesantía, sino la devolución de aportes en la forma señalada en esta ley y en el reglamento; los oficiales cumplirán esta base con los tres años de cadetes para lo cual aportarán durante este tiempo el doce por ciento sobre el valor de la beca; el seguro de cesantía en la Policía Nacional se percibirá por una -

./.

sola vez". Hasta aquí el Artículo décimo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Artículo 16 de la Ley dirá: El Artículo trigésimo sexto de la Ley dirá: "Los oficiales, aspirantes a Oficiales y tropa de la Policía Nacional que en actos de servicio fallecieren o se invalidaren por una de las tres primeras clases de invalidez definitiva contempladas en la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas vigente para la Policía Nacional y no cumplieren con los requisitos del Artículo trigésimo cuarto tendrán derecho al seguro de cesantía de acuerdo a la siguiente escala: Imposiciones: de 1 a 80 imposiciones, fallecidos 50% ; primera 30 por ciento; segunda 20 por ciento; tercera 15 por ciento, de 81 a 160 imposiciones, fallecidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que primera sequie es primera causa de invalidez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De 81 a 160 imposiciones, fallecidos 75 por ciento; primera causa invalidez 50 por ciento; segunda 40 por ciento; tercera 30 por ciento. De 161 imposiciones a 240 imposiciones, fallecidos 100 por ciento; primera causa 70 por ciento; segunda sesenta por ciento; y, tercera causa 40 por ciento. Los aspirantes a oficiales se acogerán a este beneficio, percibiendo el seguro de cesantía en la cantidad igual a la de un miembro de tropa". Hasta aquí el Artículo décimo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 17.- Los literales a) y b) del Artículo trigésimo séptimo de la ley dirán: a) Los hijos, el cónyuge sobreviviente en cuotas iguales, aparte de aquellos la madre; b) A falta de la madre, el padre". Hasta aquí el Artículo trigésimo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a

./.

dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18 del proyecto.- El Artículo trigésimo octavo de la ley dirá: "El seguro de cesantía está constituido por la cuantía básica y la bonificación, la cuantía básica será una para oficiales y otra para tropa, sin distinción de grados. La cuantía básica asignada a los miembros de tropa no será menor del 45 por ciento de la asignada para los oficiales; la bonificación se deberá pagar a partir de las doscientas cuarenta imposiciones, sujetándose a las disposiciones reglamentarias. El valor de la cuantía básica y el porcentaje de bonificación podrán ser modificados en sentido ascendente por la Junta Calificadora de Cesantía, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias, previo los estudios técnicos pertinentes". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- El Artículo 30 de la ley dirá: "Los oficiales, miembros de tropa que no hubieren cumplido con los requisitos para obtener el seguro de cesantía tendrán derecho a la devolución de sus aportes personales, siempre que hayan acreditado por lo menos treinta y seis imposiciones mensuales ininterrumpidas. Esta devolución tendrá el 20 por ciento de descuento que pasará a incrementar el fondo ordinario". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Generales.- "Artículo 20.- En todos los artículos de la ley en que hace referencia a la Policía Civil Nacional, suprimase la palabra "civil". Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- En todos los artículos de la ley en que se menciona al Cajero-Pagador, se entenderá que se trata del Jefe Financiero del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y, la sustitución en caso de ausencia temporal

se producirá observando el orden previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control". Hasta aquí el Artículo veintuno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Las disposiciones de la presente ley que tienen el carácter de especial, prevalecerán sobre otras generales o especiales que se le opongán y entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a la disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Artículo 23.- Refórmase la Disposición Transitoria tercera de la ley que dirá: "Los miembros de la Institución Policial que hubieren ingresado a la misma bajo el régimen de ley publicada en el Registro Oficial N° 91 de veinte de diciembre de 1960 y sus reformas, así como los que hubieren hecho al amparo de la ley expedida mediante Decreto Supremo N° 46 de 6 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial N° 17 del 14 de los mismos mes y año, gozarán del seguro de cesantía en las cuantías básicas y más beneficios cumpliendo ciento cuarenta y cuatro y ciento ochenta im posiciones mensuales respectivamente, en doce y quince años de servicio activo y efectivo de la Policía Nacional ininterrumpidos y sin abonos". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "Que es necesario introducir las reformas a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, que le permita un mejor desenvolvimiento de acuerdo a los fines que persigue, proporcionándoles el financiamiento adecuado; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política vigente, Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones a los considerandos de los artículos de este Proyecto, se da el trámite

./.

reglamentario al mismo para el primer debate, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Noveno punto del Orden del Día "Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Para los efectos de la presente ley, es Psicólogo: a) Quien hubiere obtenido el título académico conferido por una de las universidades del País que lo acredite como tal; b) Quien hubiere obtenido el título y otro equivalente en universidades o establecimientos de educación superior del exterior y lo revalidare legalmente en el País".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Segundo.- De la Federación Nacional "Artículo 2.- Créase la Federación Nacional de Psicólogos, con sede en la Capital de la República, la que se regirá por la presente ley, por sus estatutos de reglamentos, así como por el Código de Etica Profesional. La Federación estará integrada por psicólogos afiliados y tiene personería jurídica de derecho privado".- Hasta aquí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos una inquietud aquí de acuerdo al criterio del Asesor Jurídico del Congreso Nacional, nos informa que sí existe la ley de los psicólogos y está vigente. En este caso a lo que daría lugar es a reformas, si es que desean los psicólogos, pero no una ley si ya está la ley. Sugiere la Presidencia del Congreso suspender esto hasta... Honorable Leonidas Plaza.

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente... creía que estaba en un error, pero aquí está hablando de la Federación Nacional de

./.

Psicólogos; pero hay un proyecto de ley que solo consta de dos artículos, que trata de reformas a la Ley de Psicólogos Clínicos, que entiendo no es el mismo proyecto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, la inquietud es de que aquí dice Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional. Esta es una ley que tiene la aspiración de que se apruebe en el Congreso, pero existe la Ley de Psicólogos.....

EL H. PLAZA VERDUGA.- Yo no conozco, señor Presidente, o sea a cojo su sugerencia que se suprima porque, que se suspenda el trámite hasta que Secretaría informe, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de pronunciarse sobre este, se recibe observaciones en tal caso... perdón, se resuelve suspender el trámite.....

EL H. PLAZA VERDUGA.- Hasta que Secretaría informe, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta que Secretaría informe, porque estaríamos haciendo otra ley, prácticamente; puede haber a la final dos o tres grupos de psicólogos, a unos no les gustó la ley y quieren otra ley. Entonces, para esto no podemos prestarnos, entienda. Si alguien acoge la sugerencia de suspender el tratamiento de esto hasta... Está apoyado. Los señores legisladores que estén de acuerdo en suspender esto, la discusión de esta ley, que se sirvan levantar el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once votos a favor de dieciséis diputados presentes, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Se suspende la discusión de esta ley. Señor Secretario, por favor a los interesados, que se les consulte sobre esta situación que es preocupación del Plenario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.....

./.

- XII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente punto del Orden del Día.-
"Lectura del Proyecto de Decreto en beneficio de la Sociedad
de Autores y Compositores Ecuatorianos SAYCE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y
a los considerandos del Proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase la pensión vitali-
cia para los autores y/o compositores nacidos en el territorio
ecuatoriano, miembros activos de la Sociedad de Autores y Com-
positores Ecuatorianos SAYCE". Hasta aquí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a
dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Créanse seis pensiones vi-
talicias anuales para igual número de beneficiarios correspon-
dientes a un sueldo básico vigente". Hasta aquí el Artículo se
gundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a
dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Se acogerán a este benefi-
cio los autores y/o compositores que hayan cumplido la edad mí
nima de cincuenta años y que acrediten haberse grabado en dis-
co treinta y seis composiciones populares, o cinco obras erudi
tas grabadas o no que constituyan un aporte relevante a la cul
tura nacional". Hasta aquí el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, este no es un proyecto de
Decreto, sino un Proyecto de Ley, esa rectificación quería ha-
cer yo, señor Presidente, para que se lea de acuerdo con el pro
yecto original y no como se lee en el Orden del Día, que es un
proyecto de Decreto. Nada más, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso que en los considerandos tal vez podríamos hacer esa observación.-----

EL H. COBO BARONA.- Podemos también hacer la modificación....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- O en tal caso en el primer o segundo debate.-----

EL H. COBO BARONA.- Ya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hacerlo para darle trámite, ya que este proyecto está desde hace mucho tiempo y a pedido de todos los compositores que han hecho gloria en este País y que están abandonados.-----

EL H. COBO BARONA.- Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que nos acordamos de los artistas ya después de fallecidos.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente, quiero aprovechar, entonces, para hacer a parte de esta sugerencia de orden simplemente de redacción mi más absoluto respaldo al proyecto de ley en mención, toda vez que como bien me ha dicho su Señoría en este instante, los autores y compositores de este País, conjuntamente con otros grupos de ecuatorianos dedicados a mejorar la condición estética de este pueblo, a mejorar la condición artística, han sido realmente olvidados y marginados de las instituciones y los poderes del Estado. El caso patético, señor Presidente, que viven los artistas ecuatorianos en general, por ejemplo: los pintores, no encuentran, señor Presidente, aquello que les es indispensable a su acción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que estamos en lectura para recibir observaciones.-----

EL H. COBO BARONA.- En lectura, sí, señor Presidente, no encuentran lo indispensable para ejecutar su obra de arte; señor Presidente, igual pasan con los artistas que forman la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos, a ellos hay que incentivarles, señor Presidente, y por lo mismo, estamos en pleno acuerdo

./.

./.

con este Proyecto de Ley, que ojalá su Señoría, y esa es mi invocación lo ponga para primer debate lo más pronto posible para que tenga una resolución por parte del Congreso en el menor tiempo posible y luego después ojalá no sea vetado por el Ejecutivo, como hasta aquí está sucediendo con la mayoría de los proyectos del Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior, serán examinados y calificados por un comité integrado por el Ministro de Educación o su delegado, Presidente de la Casa de la Cultura o su delegado y el Presidente de SAICE o su delegado". Hasta aquí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Establécese de manera complementaria un fondo solidario de reparto que se formará con el aporte inicial de parte del Estado en un monto no menor de diez millones de sucres". Hasta aquí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La contribución por parte del Estado establecido en esta ley, se consignará al momento de promulgarse el presente decreto, además la partida correspondiente deberá constar anualmente dentro del Presupuesto General del Estado". Hasta aquí el Artículo sexto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- De la ejecución de la presente ley que entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación, encárguense los Ministro de Finanzas, Educación Pública y Comercio e Integración". Hasta aquí el Artículo séptimo y final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo, a los considerandos.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "Que es deber fundamental del Estado defender e inculcar la cultura nacional en todas sus manifestaciones en forma particular la creación musical como la forma más pura de expresión de la conciencia ecuatoriana, siendo los autores y compositores quienes aportan en forma fecunda a su fortalecimiento; Que los autores y compositores ecuatorianos constituyen un factor trascendental para el desenvolvimiento y las actividades económicas, sociales y culturales de nuestro País y han venido siendo postergadas de la protección eficaz por parte del Estado; y, Que por consiguiente es un imperativo el vigorizar la protección a este importante sector cultural como mecanismo más propicio para mejorar cuantitativamente su nivel de vida y consecuentemente precautelar la producción permanente de sus creaciones musicales. En uso de sus atribuciones, Decreta". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones a los artículos ni los considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento para el primer debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El décimo primer punto del Orden del Día. "Lectura del Proyecto de Creación del Cantón Pedro Vicente Maldonado en la Provincia de Pichincha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón Pedro Vicente Maldonado, con sede cantonal en la población del mismo nombre. Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

./.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El territorio de este cantón es el determinado para la creación de la Parroquia Pedro Vicente Maldonado que integran las importantes poblaciones de: Puerto Quito, Célica, San Vicente de Andoas y San Juan que constituyen la basta extensión de 1500 kilómetros cuadrados aproximadamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El cantón Pedro Vicente Maldonado tendrá los siguientes linderos: AL NORTE: el curso del Río Guayllabamba hasta su unión con el Río Pachijal; AL ESTE: el Río Pachijal aguas arriba, hasta su unión con la Quebrada de Une, de este unión una línea recta hasta los orígenes del Río Abundancia; AL SUR: El Río Abundancia hasta su unión con el Río Zavalo, siguiendo su curso aguas arriba hasta su origen y de este punto una línea recta hacia el Norte hasta encontrarse con el Río Guayllabamba". Hasta aquí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, perdón Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Insisto señor Presidente, en que la creación de nuevos cantones está originando problemas, ya tenemos un anuncio de paro de parte del Cantón Santo Domingo de los Colorados y está pidiendo ya el veto, parece que no conocen que no se ha aprobado esta ley de creación de este cantón. Acabo de escuchar la linderación de este nuevo cantón que se está queriendo crear en la Provincia de Pichincha, está llegando hasta la confluencia del Río Guayllabamba, el Río Zavala, estas son jurisdicciones que corresponden al Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas. En consecuencia aspiro y solicito a la Comisión respectiva que se tome muy en cuenta la opinión tanto de los personeros y autoridades del Cantón Santo Domingo como del Cantón Quinidé en la Provincia de Esmeraldas. Esto es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente artí-

./.

./.

culo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Además de la asignación - que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo dictado el 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113 de 24 de enero de 1980, asignase al - naciente Municipio de Pedro Vicente Maldonado, por esta vez, un aporte extraordinario de 30 millones de sucres, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias. "1.- El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Pedro Vicente Maldonado de la Provincia de Pichincha en el plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a la segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. - "Segunda Disposición Transitoria.- Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, - fiscal y municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, no serán suspendidas por parte de autoridades de elección popular, o de designación gubernamental hasta que sean legalmente reemplazadas en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades y gestiones seguirán atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Quito y de la Provincia de Pichincha en la misma forma que lo vienen haciendo antes de su cantonización". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerandos: Que la Parroquia Pedro Vicente Maldonado, ubicado dentro de la Provincia de Pichincha ha alcanzado un considerable e importante desarrollo en lo urbanístico, comercial, poblacional y agrícola; Que la mencionada parroquia cuenta con los recursos económicos suficientes para erigirse en Cantón; Que es necesario que en las zonas donde se ha asentado espontáneamente grandes núcleos poblacionales por efecto de la colonización, el Estado promueva la organización de la comunidad, para que ésta a través de su propio esfuerzo pueda afrontar y solucionar sus problemas; y, En uso de las facultades constitucionales y legales, Expide la siguiente Ley". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y habiendo existido observaciones a este proyecto, que sea enviado a la respectiva comisión, señor Secretario para que informe sobre esta observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XIV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Décimo segundo.- "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo Unico.- Sustitúyase el inciso tercero del Artículo 59 de la Ley de Partidos Políticos, Decreto Supremo Nº 2262 de 28 de febrero de 1979, publicado en el Registro Oficial 535 del mismo mes y año, por el siguiente texto: "Sólo los partidos políticos que hayan recibido al menos el cinco por ciento de los votos válidos en las elecciones pluripersonales, tendrán derecho a recibir financiamiento del Estado".-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos dicen: "Que es obligación del Estado proteger la organización y funcionamiento de los partidos políticos legalmente reconocidos; y, Que es necesario democratizar las aportaciones del Estado a los partidos políticos. Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. No habiendo existido observaciones en los artículos y considerandos, proceda a dar el trámite respectivo a este proyecto. Dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El décimo tercer punto del Orden del Día "Lectura del Proyecto de ley reformatoria al Decreto Supremo 2.420-A de 31 de marzo de 1978".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Refórmase el Decreto Supremo 2420-A de 31 de marzo de 1978 en el Artículo primero que dirá: "Artículo primero de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene en la ciudad de Ibarra en donde funciona la granja experimental y con una extensión de aproximadamente 12 hectáreas de terreno, adjudicase a la Ilustre Municipalidad de Ibarra, la extensión de 8 hectáreas de terreno, a fin de que dicha Institución coadyuve a la solución del déficit de vivienda mediante la realización de programas de vivienda de interés social". Hasta aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que mediante Decreto Supremo N° 2420-A de 31 de marzo de 1978, el Consejo Supremo de Gobierno de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y -

./.

./.

Ganadería tenía en la ciudad de Ibarra, adjudicó a la Ilustre Municipalidad la extensión de ocho hectáreas de terreno a fin de que dicha Institución construya el Complejo Ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra; Que la Ilustre Municipalidad de Ibarra tiene especial interés en que llegue a feliz término la realización del Complejo Ferial de la ciudad de Ibarra; Que el Plan Integral de Yahuarcocha se halla vigente y que en él se prevé la ubicación del Complejo Ferial de la ciudad de Ibarra, en un predio que para el efecto dispone la Municipalidad en el área circundante a la laguna; Que el Plan Regulador de la ciudad de Ibarra, establece la ubicación del Complejo Ferial de la ciudad de Ibarra en área circundante a la laguna de Yahuarcocha y el predio de ocho hectáreas, anteriormente destinada a tal objetivo se regula con fines de vivienda; Que es obligación de la Municipalidad coadyuvar a la realización de los fines del Estado; y, Que entre ellos se establece el estímulo de los programas de vivienda de interés social, así como también solucionar las necesidades habitacionales de trabajadores y empleados municipales. En ejercicio de la atribución otorgada por el Artículo 66 de la Constitución Política. Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. No habiendo existido observaciones al artículo ni a los considerandos, dé el trámite respectivo para el primer debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de concluir, ya que no existe más en el Orden del Día. Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente, yo he considerado de mi obligación informar a usted y al H. Congreso, que el día jueves pasado se llevó a cabo en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados una asamblea a la que concurrieron autoridades, en la que expresamente se me pidió transmitir al Congreso la petición ya realizada por esta circunscripción territorial, de que se dé inicio al tratamiento del proyecto planteado; habían tenido pensado iniciar un paro el día lunes, por

./.

cuanto no se daba trámite a la solicitud de esta importante - región del País; y suspendieron el paro en vista de que yo me comprometí a transmitir a usted y a los colegas Miembros del Plenario la solicitud de que en la próxima sesión se de inicio al trámite con la lectura y observaciones. Como usted conoce, señor Presidente y señores Miembros del Plenario, la lectura y observaciones, no es sino la puerta a que por la vía establecida en el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, pueda entonces ir estableciéndose los pasos pertinentes, no se trata de festinar ningún procedimiento, será necesario obtener el informe correspondiente de la Comisión de Límites Internos de la República; será necesario llevar a cabo un análisis prolijo del proyecto, pero constitucionalmente hablando se debe dar inicio por la lectura y observaciones. Por lo cual pido concretamente, señor Presidente, que el día de mañana se dé paso a la lectura y observaciones a ese proyecto que fue presentado por algunos honorables legisladores hace ya más de un año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no será el día de mañana será en una de las próximas sesiones, Honorable Legislador, tomaremos en cuenta su pedido. Honorable Plaza, Leonidas Plaza.-----

EL H. PLAZA VERDUGA.- Señor Presidente, con el Diputado Mario Cobo y Eloy Torres, hemos redactado el proyecto de resolución referente a lo que tratamos al inicio de la sesión sobre el comunicado de la Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión. Yo pediría que usted disponga se lea por Secretaría para que los señores legisladores resuelvan lo procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El mismo diría: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: - Que en uso de sus derechos y atribuciones que le concede la Constitución y las leyes de la República, procedió a dictar la Ley de Control de Propaganda de Cigarrillos, licores y otras drogas que tienden a defender la sociedad ecuatoriana, de acuerdo con el criterio expresado por la mayoría del Plenario de las Comisiones Legislativas, con razonamientos claros y precisos; Que esta facultad del Congreso ha servido para que

./.

./.

periodistas, y especialmente la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER lance injurias infamantes contra el Honorable Congreso y los diputados que lo conforman, Resuelve: Aceptar como institución de origen democrático que puede haber errores o equivocaciones de acuerdo con los puntos de vista de los medios de comunicación social, pero eso no puede generar las expresiones groseras que se han emitido contra la primera Función del Estado. En consecuencia y por las anteriores consideraciones expresa su extrañeza y rechazo a tal actitud reñida con elementales principios de respeto social y jurídico". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Nosotros hemos sido testigos de una campaña de tergiversación verdaderamente nefasta que atenta a esa libertad de opinión de la que hoy día se dice que se está levantando una defensa por parte de los empresarios, de las licoreras, de las tabacaleras y de algunos medios de comunicación colectiva. El Congreso, señor Presidente, no tiene porque darles oportunidad a que continúen con la campaña de tergiversación. Yo, señor Presidente, pido al Honorable Plaza que aquel acápite en que se habla de los errores, expresamente, no lo incluyamos en el comunicado, porque eso sí será motivo de un gran titular donde serán capaces con el mayor cinismo de decir: "Congreso reconoce sus errores", porque a ese extremo estamos llegando. Se entrevistan cien personas y si de cien personas, dos se pronuncian livianamente en contra del proyecto, se publican las dos intervenciones y se dejan de publicar, se oculta la opinión de los noventa y ocho que se pronuncian a favor del proyecto. Más aún, señor Presidente, se ha llegado al extremo de amenazar con el ostracismo político a todos aquellos que hemos cometido el "delito", delito entre comillas, hemos osado decir algo contra un crimen de lesa Patria, que es el que públicamente se incentive, se incite, al consumo de algo que lo sabemos a ciencia cierta que está degradando hasta biológicamente a nuestra población. Entonces, yo pediría al Honorable Plaza, simplemente, que estamos de acuerdo en publicar esta protesta, pero no demos la oportunidad a la tergiversación y al cinismo, ese párrafo donde se habla que reconocemos

./.

los errores, señor Presidente, no puede ser colocado ahí, por que si hubiésemos nosotros estado conscientes de un error, no habríamos aprobado jamás ese proyecto, lo hemos aprobado por que estamos conscientes de que es necesario y de que eso es un acierto. Ya vemos cómo, por ejemplo, al señor Obispo de Guayaquil, Presidente de la Conferencia Episcopal, hizo declaraciones de prensa, en las cuales se ratificó en la Carta Pastoral que dio aquí al Congreso, y fueron capaces de tergiversar con titulares mal intencionados las palabras de él, y dar a entender como que él se estaba retractando en lo que había dicho, expresamente con su firma, en una carta que se dio lectura aquí en el Congreso. Estamos sometidos, señor Presidente a una presión indigna de quienes dicen defender la libertad y la avasallan; de quienes dicen estar buscando la libre expresión de la opinión pública e impiden la expresión de aquellos que con razones y fundamentos plenos hemos apoyado un proyecto que lo consideramos necesario para el País. De manera que yo me sumo al criterio de emitir este pronunciamiento, pero plantearía a los señores legisladores que ese párrafo, donde se habla, por cierto que con otra intención, yo comprendo la buena intención del Diputado Plaza, pero yo ya tengo que anticiparme a las manipulaciones y decir, que mañana ese parrafito será el gran titular que ocupe páginas enteras de los periódicos, y eso, señor Presidente, no podemos permitir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso de que hay ser bastante radical en esta situación. Se ha ofendido al Parlamento ecuatoriano, ese es mi criterio como Presidente, al acusárenos de conspiradores contra la democracia, se ha injuriado a los miembros del Plenario de las Comisiones Permanentes, yo ya estoy enseñado a recibir calumnias, insultos por diferentes sectores políticos; ahora me ha tocado recibir las calumnias e insultos de ciertos medios de comunicación, a través de caricaturas, a través de informaciones y, que es lamentable que hasta tergiversan las declaraciones y las cambian, el caso de un militante de nuestro Partido, el doctor Angel Duarte, que lo hacen declarar, cuando él jamás ha hecho tales declaraciones, se ha mandado la aclaración a los medios de comunicación, pero no la publican. Se está llegando hasta ese punto. Yo preguntaría

./.

. / .

de qué libertad de expresión nos hablan cuando se están coartando la libertad de expresión del primer Poder del Estado, como es el Congreso Nacional. Ustedes han visto, hemos enviado, aquí están certificados y firmados por quienes reciben en los diarios, la decisión del Plenario de las Comisiones publicar la carta de la Iglesia ecuatoriana, que envió aquí al Plenario, algunos de ellos recibieron hasta el cheque de parte de la Tesorería del Congreso, pero no publicaron, a excepción del Diario "El Universo" y el Diario "El Tiempo", tengo entendido, que ha publicado, el resto de los diarios se han negado rotundamente. Ante esta situación, yo sí pienso que el Plenario debe salir por los fueros y defender al Congreso Nacional. La carta de AER, es sumamente injuriosa, que yo he llegado a pensar de que debe plantearse a través de la Asesoría Jurídica del Congreso Nacional un juicio a quienes han injuriado al Congreso Nacional, por más que sean ciertos medios de comunicación no se puede permitir esto, entonces aquí no hay ley en este País. Parece que ciertos medios de comunicación tienen el derecho a hacer y deshacer del País; entonces, qué hacemos aquí, vámonos a nuestra casa, pues, este es un criterio muy personal mío. Yo como Presidente del Congreso no tengo temor alguno enfrentarme, pero sí hay que defender la Institución que es el Congreso Nacional. Esta situación nos ha preocupado a nosotros, y pienso que debe hacerse un pronunciamiento radical; en este caso podríamos dejar para analizar el día de mañana en hacer un Acuerdo de Resolución del Plenario, estamos defendiendo la Institución como primer Poder del Estado, que es el Congreso Nacional. Si a alguien no le gusta una ley, pues critíque la, ponga sus puntos de defensa a sus ideas, pero que no nos venga a decir aquí que entre gallos de medianoche hemos hecho esta ley, cuando lo hicimos en la tarde, en segundo debate, y debo indicarles que en el año anterior se discutió esta ley y entró al primer debate, me reuní con los directivos de los medios de comunicación, se acordó aunque sea en que ellos lo reglamenten o nos envíen algún prospecto para no causarles mayormente daño, pero nunca lo hicieron, nunca lo hicieron; ahora que el Congreso ha llegado, a pedido de la Iglesia ecuatoriana a resolver este asunto de la publicidad de bebidas alcohólicas y cigarrillos, y ante todo la pornografía, pues re-

. / .

./.

cibimos los insultos, las calumnias, y yo pienso que aquí hemos venido, y somos elegidos por el pueblo, no puesto a dedo, tenemos que defender esta Institución, tenemos que hacerlo, yo no tengo temor alguno. Sé, según rumores de ciertos periodistas que implantarán hasta le ley del hielo contra ciertos legisladores en declaraciones públicas y todo, por mi no me importa, habrán las calles y las plazas de la República que estarán abiertas para orientar al pueblo; se ha vejado al Congreso Nacional, ese es mi criterio muy personal. Vamos a dejar esto hasta el día de mañana para seguir analizando en hacer un pronunciamiento ya radical. O salimos en defensa del Congreso, o nos quedamos con las injurias, con los insultos. Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente, de conformidad a lo que usted acaba de informar, parece que el primer Poder del Estado, son los medios de información colectiva en este País, y también tengo mis propias conclusiones, aquí los únicos que estamos privados de la libertad de expresión parece que somos los legisladores, en forma sistemática, señor Presidente, siempre se ha informado a través de todos los medios necesarios, solamente la parte negativa del Parlamento Nacional, cuando ha existido alguna cuestión positiva, no se le ha comentado en ninguna forma. Yo estimo, señor Presidente, que el Plenario de las Comisiones Permanentes, ha defendido y seguirá defendiendo la juventud y a nuestros hijos. La prensa nacional, está defendiendo sus intereses económicos y esto hay que decirlo claramente. Yo entiendo, señor Presidente, que la prensa nacional, a lo mejor necesita que se haga cada seis meses una campaña electoral para defender sus intereses económicos. Todos estos planteamientos, señor Presidente, es necesario dejarlos muy claros ante la faz del País. Nuestra conciencia está tranquila y sabemos que hemos trabajado a conciencia en bien del País, pero estos actos de revanchismo de parte de aquellos que defienden sus intereses estrictamente económicos, en ese manifiesto deben dejar sentado bien claro, señor Presidente. Para el día de mañana me reservo una nueva intervención, a fin de seguir esclareciendo este tema que solamente trata de hacer daño a quienes estamos frente al Parlamento Nacional defendiendo

./.

./.

los intereses de nuestros hijos, de la juventud y de las futuras generaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ No existe alguna otra intervención?. Por lo pronto también vamos a ver el mecanismo para ver si a través de los espacios que tiene SENDIP, se hacen las publicaciones correspondientes que crea el Congreso Nacional, porque en este momento se han cerrado las puertas con el primer Poder del Estado, porque ni aún vaya uno con el dinero, no se publica, no se publica, no es que vaya a estar diciendo que se han enviado los remitidos, por último hasta han recibido los cheques y así consta en las certificaciones de cada uno de los diarios que se han enviado las comunicaciones, esto es algo muy grave, muy grave es esto señores. Vamos a dejar para el día de mañana seguiremos analizando este asunto, sería de dar lugar a una posibilidad de una Comisión de Redacción. Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente y señores legisladores: es indudable que el Congreso Nacional ha sufrido en estos instantes el embate de quienes se sienten perjudicados por una ley que yo estimo que justamente por la fuerza con la que nos atacan, estimo que la ley es buena, si la ley no fuera buena, es indudable que quienes se sintieran ofendidos por la ley, no nos dijeran absolutamente nada. Creo que aquellos que se sienten perjudicados por la ley, han extralimitado inclusive, la forma de salir en defensa de sus intereses. El Congreso Nacional, tiene que conservar la altura de su jerarquía, creo yo que nuestra posición tiene que ser una expresión hacia la ciudadanía, muy elevada y aquello que exponamos a través de un manifiesto si es que este es el caso, tiene que ser así, no descender al plano en que han descendido quienes se sienten ofendidos por la ley. Yo estimo que este Congreso sea recordado en la historia porque tuvo la valentía de mostrar al País, una ley especialmente en defensa, especialmente de nuestra juventud, creo que los padres de familia de todo el País deben sentirse realmente felices de que el Congreso Nacional haya afrontado una situación que realmente se está haciendo calamitosa en el País, como es el alcoholismo y como es el uso del

./.

./.

cigarrillo. Realmente son cuestiones que el Estado no puede propender, si es verdad que son hechos que se dan y que la sociedad no puede combatir a raíz; también es verdad que no podemos impulsar nosotros el uso de eso que es nocivo para la salud de los ecuatorianos. Estimo, señor Presidente, que para canalizar esta situación, bien podría usted designar de entre los distintos sectores que están representados aquí en el Plenario, una comisión, en primer lugar que redacte un manifiesto al País; y, en segundo lugar que vea el mecanismo de la manera como podríamos intervenir, yo creo que si antes SENDIP, negó los espacios que pudieramos haber ocupado como Congreso Nacional, - creo que a lo mejor ahora podríamos tener un poco de suerte, y creo que debemos hacer esa gestión. Igualmente hacer gestión con los periódicos, que podrían sacar los manifiestos, veo por ejmplo, El Universo, diario de Guayaquil, no ha tenido inconveniente en publicar lo que nos da la idea de que sí hay periódicos que en cierta forma hacen o dejan que el ciudadano ecuatoriano haga uso legítimo de sus derechos, creo que esta comisión podría buscar distintos mecanismos para orientar al País de lo que está realmente ocurriendo. Por último, quisiera ha-
cer resaltar que es tan buena la ley, que nosotros hemos dic-
tado, creo, que los medios de comunicación ni siquiera se han
atrevido a publicar la ley en su real contexto tal como salió
aquí, que si eso hubieran hecho la ciudadanía tuviese realmen
te un criterio exacto de que la ley no es tan mala como la pin
tan aquellos que se creen ofendidos con la misma. Muchas gra-
cias, señor Presidente .-----

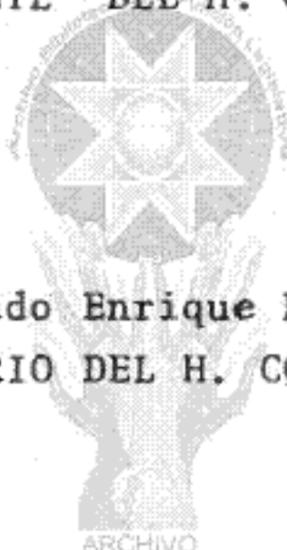
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicar que también se ha remitido
-tengo entendido- la ley, y cuáles han sido en su gran mayoría
las exposiciones, artículo por artículo, orientando los artí-
culos de la ley que ha sido aprobada, pero desgraciadamente -
no se publica, ellos son los dueños de los diarios. Creo que
el Congreso va a tener que recurrir a las hojas volantes para
como informativo ante el pueblo. Vamos a tratar de solicitar
a emisoras, el caso de Radio Nacional del Estado, Radio H.C.
J.B. creo que es la otra que están dispuestas a dar las trans
misiones al Congreso Nacional, y ubicar otro medio de informa
ción. Se clausura esta sesión.-----

./.

- XVI -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas.-----

Doctor Averroes Bucaram Zúccida,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Enrique Drouet Sánchez,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

JV/frs